



27 de Septiembre

**Día Nacional de los Derechos de Niños,
Niñas y Adolescentes**



Cada 27 de septiembre en Argentina se conmemora el Día Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

La fecha recuerda la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño al derecho interno argentino, a través de la Ley 23.849 sancionada en 1990.



Establece que cada niño, niña y adolescente (NNyA) es sujeto pleno de derechos y que, en ese marco, se deben respetar cuatro principios fundamentales: el de interés superior, el de no discriminación, el de efectividad y el de autonomía y participación.



Marco normativo

Declaración Universal de los Derechos Humanos

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;



Marco normativo

Convenciones con jerarquía constitucional

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

Marco normativo

- Convención sobre los Derechos del Niño (1990) Ley N° 23.849
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar
- Ley 27.372 sobre Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos
- Ley 26.485 de Protección integral a las mujeres
- Ley N.º 27.736 Ley Olimpia – Contra la violencia digital, también en contextos de explotación infantil en línea

Ley Lucio

- La Ley N° 27.709, conocida como Ley Lucio, surge tras un caso que conmocionó profundamente a nuestra sociedad.
- Representa el compromiso del Estado con la prevención, detección y abordaje integral de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Esta normativa busca garantizar una respuesta estatal articulada y capacitada frente a situaciones de vulneración de derechos de las infancias.



Derechos fundamentales

➤ **A la vida y a la identidad:** Tienen derecho a un nombre, una nacionalidad y a conocer a sus padres biológicos, además de a tener un documento de identidad.

➤ **A una familia:** Deben tener una familia que los cuide, les dé amor y afecto, aunque pueden tener derecho a una familia alternativa si no es posible el contacto con sus padres.





➤ **A la salud:** Tienen derecho a atención médica, incluyendo salud sexual y reproductiva, y a recibir atención cuando se enferman.

➤ **A la educación:** Deben recibir educación pública, gratuita y de calidad, en todos los niveles.


➤ **A la recreación y al juego:** Tienen derecho a jugar, descansar, disfrutar del tiempo libre y a participar en actividades culturales y deportivas.



Protección y participación

- **Protección contra la violencia y el abuso:** Tienen derecho a vivir sin violencia, maltrato o humillaciones de ningún tipo.
- **A ser escuchados:** Pueden expresar sus opiniones en la familia y en la escuela, y estas deben ser tomadas en cuenta según su madurez.



- 
- **A la privacidad y el honor:** Su imagen, honor e intimidad deben ser respetados y protegidos.
 - **A vivir en un ambiente digno:** Tienen derecho a un ambiente sano, sin contaminación y con acceso a la naturaleza.
-



Estadísticas

Contar con datos consistentes y creíbles sobre la situación de los niños es fundamental para mejorar sus vidas e indispensable para hacer realidad los derechos de cada niño.

La Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) coordina el funcionamiento del sistema informático BGD, mediante el cual los diferentes usuarios registran, comparten y conocen la información sobre niños, niñas y adolescentes involucrados en causas judiciales.

Estadísticas

945

niños, niñas y adolescentes con causas penales iniciadas en la Justicia Nacional de Menores

4,2%
más que en
el 1er sem.
2024

91%

VARONES

9%

MUJERES

872

causas iniciadas sobre niños, niñas y adolescentes en la Justicia Nacional de Menores

5,2%
menos que
en el 1er
sem. 2024

Fuente: Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Estadísticas

746

**NNyA aprehendidos por fuerzas
de seguridad e ingreso en el
Centro de Admisión y Derivación**

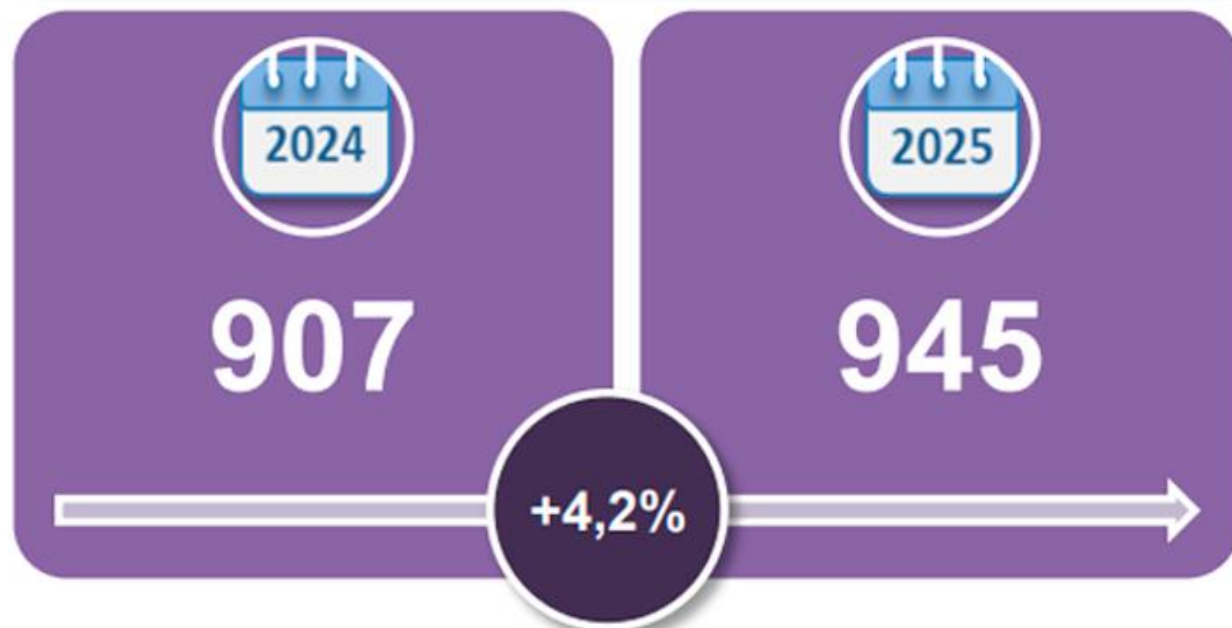
117

**NNyA con medidas judiciales
de privación de libertad
o alojamiento en residencias**

Fuente: Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Estadísticas

Niños, niñas y adolescentes
con causa penal en la JNM

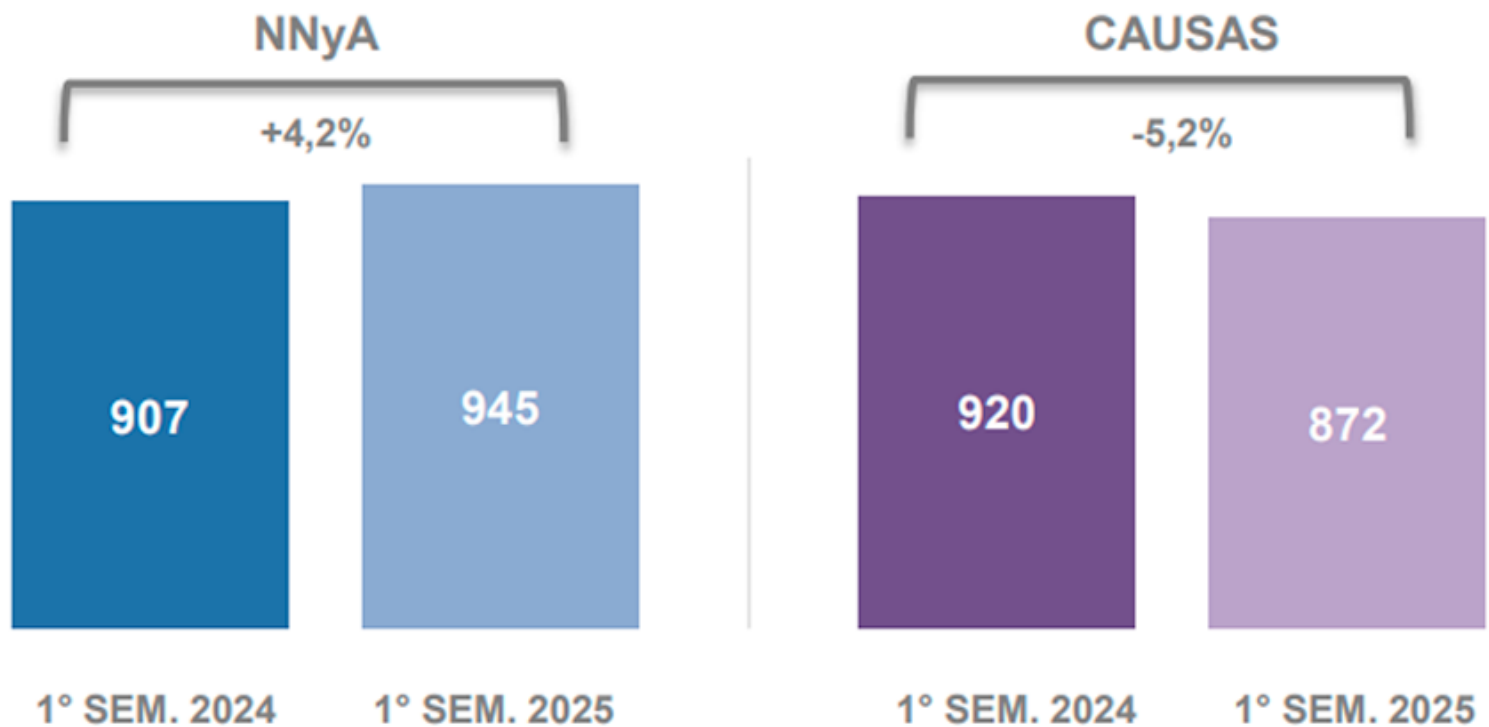


540 no habían tenido causas
con anterioridad en la Justicia
Nacional de Menores

57,1%
del total

Fuente: Base General de Datos de Niños, Niñas y
Adolescentes (BGD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Estadísticas



872

causas iniciadas sobre niños,
niñas y adolescentes en la
Justicia Nacional de Menores

5,2%
Menos que
1er sem.
2024

Fuente: Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación



ACCIONES PROPUESTAS DESDE LA VOCALÍA DE COMPROMISO JUDICIAL



CAPACITACIÓN

Este año, se desarrolló, por segunda vez, una Capacitación enfocada sobre la Ley Lucio impulsada, entre otros por nuestra Vocalía; vinculada al abordaje integral de los Derechos Penales y Civiles de la Infancia:

“VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

DENTRO DE LA ÓRBITA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS/AS DE LA ESCUELA JUDICIAL (PROFAMAG) EN VIRTUD DE LA NUEVA LEY 27.709

APORTES LEGISLATIVOS

Bajo el Número de Expte Diputados:
5623-D-2024 tramita el Proyecto de Ley
presentado por la Diputada Roxana Reyes
y otros diputados con colaboración de la
Vocalía CJ tendiente a:

Incorporar una **agravante específica** en el artículo 80 del Código Penal para los casos de homicidios y otras formas de violencia extrema ejercidas contra niñas, niños y adolescentes por parte de quienes tienen **responsabilidad legal o afectiva** sobre ellos (padres, tutores, convivientes), en contexto o motivo de maltrato infantil.

APORTES LEGISLATIVOS



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,
decretan o sancionan con fuerza de ley

Artículo 1.- Intégrese al artículo 80 del Código Penal agregándose como inciso 13) el siguiente:

“A un niño, niña o adolescente, cuando el hecho fuere perpetrado por alguno de sus padres, afín en línea recta, tutor, curador, representante legal u otra persona que lo tenga a su cargo o bajo su guarda permanente o transitoria, en un contexto de maltrato o cualquier forma de abuso infantil”.

Artículo 2.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roxana Reyes

Mario Barletta, Francisco Monti, Gabriela Brouwer de Koning, Pablo Juliano



Línea Telefónica

137

Asistencia y acompañamiento para víctimas de violencia familiar y/o sexual y asesoramiento para el acceso a la justicia, las 24 horas de los 365 días del año.

MINISTERIO DE JUSTICIA

También puedes llamar a la línea 102 para recibir orientación y apoyo.

Este día nos recuerda que garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes no es solo una obligación legal, sino un compromiso ético de toda la sociedad.

Desde Compromiso Judicial, esta fecha reafirma la necesidad de fortalecer políticas judiciales con perspectiva de infancia, visibilizar vulneraciones y trabajar en la modernización de los sistemas de gestión judicial para que ninguna niñez quede invisibilizada.

